

E/CN.4/1997/7/Add.1 Informe del Relator Especial sobre la Tortura
al 53 periodo de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos.
Información transmitida al Gobierno de Colombia y respuestas
recibidas

Distr. GENERAL E/CN.4/1997/7/Add.1 20 de diciembre de 1996 ESPAÑOL Original:
ESPAÑOL/FRANCÉS/INGLES

COMISION DE DERECHOS HUMANOS
53º período de sesiones
Tema 8 a) del programa provisional

CUESTION DE LOS DERECHOS HUMANOS DE TODAS LAS PERSONAS SOMETIDAS A
CUALQUIER FORMA DE DETENCION O PRISION, Y EN PARTICULAR LA TORTURA Y
OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES

Informe del Relator Especial, Sr. Nigel S. Rodley, presentado con arreglo a la resolucion
1995/37 de la Comision de Derechos Humanos

Adición

Resumen de los casos transmitidos a los Gobiernos y respuestas recibidas

(...)

Colombia

86. Por carta de 16 de septiembre de 1996 el Relator Especial transmitió al Gobierno los casos que figuran en los párrafos siguientes, a los que el Gobierno se refirió en su carta de 28 de noviembre de 1996.

87. Paolo Rafe, interno de la cárcel de La Picota (Santafé de Bogotá), habría sido violentamente golpeado el 8 de agosto de 1994 por miembros de la Unidad Antiextorsión y Secuestro (UNASE) de la Policía Nacional cuando ingresaron al pabellón de máxima seguridad con el propósito de trasladarlo.

88. El 13 de agosto de 1994, militares de la Brigada Móvil Nº 2 incursionaron en la vereda Pitalito (Curumaní, César) donde, durante varios días, habrían cometido atropellos contra los campesinos del lugar, entre los que figuran los siguientes:

- a) Hermes Eli Quintero, a quien habrían golpeado, tomado por el cuello con una toalla y llevado a un pozo en el que lo habrían sumergido, mientras le colocaban un pie en el cuello y otro en el estómago;
- b) Danilo Lozano, a quien habrían llevado hasta un riachuelo y con una toalla le habrían

E/CN.4/1997/7/Add.1 Informe del Relator Especial sobre la Tortura
al 53 periodo de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos.
Información transmitida al Gobierno de Colombia y respuestas
recibidas

apretado la boca y la nariz, mientras le vertían agua con una cantimplora hasta casi ahogarlo;

c) Huber Arévalo, a quien habrían tomado por el cuello con una toalla y arrastrado hasta una quebrada, donde le habrían introducido la cabeza en agua hasta casi ahogarlo.

89. Respecto de estos tres casos el Gobierno informó que la jurisdicción militar había decidido su archivo provisional.

90. Marco Albeiro Valencia Duque habría sido detenido el 21 de septiembre de 1995 junto con otros mineros en Remedios, Antioquia, por unidades policiales y miembros del ejército. Lo habrían llevado al comando de policía, donde le habrían golpeado y cubierto la cabeza con una bolsa. Además, le habrían introducido una granada en la boca y le habrían apuntado un fusil a la cabeza.

91. Argeidis Cáceres Arciniegas, campesino de 14 años, habría sido interceptado por una patrulla de la Brigada Móvil Nº 2, el 19 de noviembre de 1994 en la vereda Caño Pueretano (Sabana de Torres, Santander). Al afirmar que no sabía dónde estaba el comandante de la guerrilla, lo habrían empujado, pateado, arrojado a una charca y le habrían pegado con un fusil. También lo habrían amenazado con torturarlo con agua y una toalla y le habrían pateado la cabeza y colocado una resistencia eléctrica en los brazos.

92. Alberto Castillo López, campesino residente en la vereda Dante Bajo (Simacota, Santander), habría sido detenido el 26 de noviembre de 1994 por una patrulla militar de los Batallones Los Guanes y Luciano D'Elhuyar y dos paramilitares. Acusado de ser guerrillero lo habrían interrogado, tirado al suelo y pisado. Además le habrían dado puntapiés y le habrían cubierto la cara con toallas mojadas echándole agua en la boca, los oídos y la nariz. También lo habrían asfixiado hasta provocarle un desmayo y obligado a firmar una constancia de buen trato.

93. Edy Enrique Goes Luna, campesino menor de edad, habría sido torturado en febrero de 1995 por militares de la Brigada Móvil Nº 2 en la vereda Popal, serranía de San Lucas, Simití, Bolívar. Lo habrían tomado por el cabello y varias veces le habrían golpeado la cabeza contra la pared y lo habrían arrojado al suelo mientras lo interrogaban. También le habrían quemado la espalda con el cañón de un fusil caliente y le habrían pisado la quemadura.

94. Nubia Rodríguez, campesina con tres meses de embarazo residente en la vereda La Cristalina, puerto Wilches, Santander, habría sido torturada el 21 de febrero de 1995 por

E/CN.4/1997/7/Add.1 Informe del Relator Especial sobre la Tortura
al 53 periodo de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos.
Información transmitida al Gobierno de Colombia y respuestas
recibidas

miembros del Batallón de Contraguerrilla Nº 5, quienes le habrían atado las manos a la espalda y se le habrían parado en el vientre. Un soldado se habría quitado el cinturón y le habría pegado en la espalda, todo ello mientras la interrogaban sobre el paradero de la guerrilla.

95. Clarisa Cardozo, campesina, habría sido detenida el 26 de agosto de 1994 por miembros del Batallón Luciano D'Elhuyar, acompañados por integrantes del grupo paramilitar "Los Masetos", quienes interrumpieron en su casa (Betulia, norte de Santander) diciéndole que tenía que entregar a los guerrilleros. La habrían obligado a introducir la cabeza en un recipiente con agua y sal.

96. Luis Enrique Prada Gómez habría sido detenido el 8 de marzo de 1995 por militares de los Batallones Nueva Granada y Ricaurte, en la inspección departamental Puente Sogamoso, Puerto Wilches, Santander. Le habrían introducido la cabeza en un balde lleno de agua con sal. El Gobierno informó que la jurisdicción militar había decidido archivar el caso.

97. Jairo Garavito Tirado, campesino menor de edad, habría sido detenido el 11 de mayo de 1995 en Betulia, Santander, por miembros de un grupo paramilitar, acusado de colaborar con la guerrilla. Habría recibido 38 golpes con un palo, luego lo habrían acostado boca arriba con las manos atadas y con una toalla le habrían echado agua con sal en la nariz. También habrían pegado a su madre, Ana Rosa Tirado.

98. Respecto de todos los casos anteriores el Gobierno informó que la Defensoría del Pueblo no había recibido quejas.

99. Dora Inés Sánchez, campesina, habría sido torturada el 7 de enero de 1995 por cuatro soldados del Batallón de Contraguerrilla Nº 5 Los Guanes, quienes irrumpieron en su vivienda situada en la vereda Caño Pueretano (Sabana de Torres, Santander). Un soldado habría sacado de la casa una colchoneta y una toalla, sobre la cual habrían acostado por la fuerza a la Sra. Sánchez. Le habrían colocado la toalla en la cara, que dos soldados le sostenían sobre el rostro, haciendo presión sobre la boca y la nariz. También habrían traído un balde lleno de agua y le habrían echado agua por la boca y la nariz.

100. Libardo Orejarena, campesino, habría sido interceptado el 7 de enero de 1995 en un sitio llamado Paturia, cerca de Caño Pueretano (Sabana de Torres, Santander) por tropas del Batallón de Contraguerrilla Nº 5. Le habrían atado las manos a la espalda, antes de tirarlo al suelo con la cara hacia arriba, haciéndole presión con una toalla en la nariz y la boca. Además, le habrían echado agua mientras le preguntaban por el lugar donde estaba la guerrilla. Un soldado se le habría parado en el estómago, haciéndole presión y también le

E/CN.4/1997/7/Add.1 Informe del Relator Especial sobre la Tortura
al 53 periodo de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos.
Información transmitida al Gobierno de Colombia y respuestas
recibidas

habrían apretado el cuello con las manos hasta dejarlo casi asfixiado.

101. Leónidas Bastos Goyeneche habría sido detenido el 4 de febrero de 1995 por soldados del Batallón de Contraguerrilla Nº 5 en Sabana de Torres, Santander. Le habrían atado las manos y varios soldados se le habrían parado sobre el estómago. También, mientras le preguntaban por la guerrilla, le habrían tapado la boca con una toalla, echándole agua con sal por la nariz y le habrían introducido la cabeza en un río hasta casi ahogarlo.

102. Respecto de los tres casos anteriores el Gobierno informó que se habían remitido a la Procuraduría General de la Nación.

103. Giacomo Turra, estudiante de 24 años de nacionalidad italiana, murió en el Hospital de Bocagrande, Cartagena, Bolívar, el 3 de septiembre de 1995. Según indicó el Alto Comisionado para la Policía, su fallecimiento habría sido consecuencia de numerosos golpes propinados por agentes policiales, que le causaron un trauma craneoencefálico.

104. Martín Oyola Palomo, administrador del edificio de la Unión de Trabajadores de Colombia (UTC), fue detenido el 22 de mayo de 1996 en Bogotá por tres individuos armados sospechosos de estar vinculados al Batallón de la Guardia Presidencial. Los individuos lo habrían obligado a subir a una camioneta, en cuyo interior le habrían vendado los ojos, atado las manos y propinado gran cantidad de golpes y lo habrían sometido a simulacros de ejecución. También le habrían pinchado las uñas con un objeto punzante hasta hacerle perder el conocimiento. El Gobierno informó de que se había transmitido el caso al Ministerio de Defensa, que había decidido desestimarla.

Información proporcionada por el Gobierno sobre casos incluidos en informes anteriores

105. El 27 de febrero de 1996 el Gobierno contestó a los dos casos siguientes que habían sido transmitidos por el Relator Especial el 29 de mayo de 1995: Jairo Calderón Rueda, directivo de la Unión Sindical Obrera en Bucaramanga, brutalmente golpeado por agentes de la policía el 2 de enero de 1994; según el Gobierno, con fecha 14 de septiembre de 1995 la Procuraduría Provincial de Bucaramanga había ordenado la destitución de un agente de la Policía nacional implicado en los hechos. Alexander Peñuela Sanabria, detenido en Barranquilla el 18 de septiembre de 1994 por miembros de la SIJIN (inteligencia militar), y sometido a torturas en la comisaría cuarta del Bosque. El Gobierno informó que en la investigación disciplinaria se había responsabilizado a tres agentes de la Policía Nacional por la comisión de los hechos.